

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 22 de febrero de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 006 de la fecha, el Informe N° 38-2016-GATR-MPMC-J de fecha 22 de febrero de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 38-2016-GATR-MPMC-J de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas Sra. Ana J. Calderón García, mediante el cual solicita la aprobación de la ordenanza municipal que establece el pago por Derecho de Emisión, el pago mínimo del impuesto predial - 2016, y aprueba el Cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2016. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la ordenanza municipal que establece el pago por Derecho de Emisión, y Cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2016, con 06 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por







"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



DAD PROV. M.

MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

Artículo Primero.- APROBAR, la ordenanza municipal que establece el pago por Derecho de Emisión, el pago mínimo del impuesto predial - 2016, y aprueba el Cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la respectiva ordenanza municipal.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Munic Mari Regid

Mariscal Caceres - Juanju Región San Martin - Perú

Prof. Aristides Nejía Cercado TENIENTE ALCALDE